

RADICACION No. 2019- 00212  
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.  
DEMANDADO: JHONNY ENRIQUE GOMEZ BARRIOS  
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que el demandado Wilmer Enrique Solaez Ortiz se le notificó por medio de aviso del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.  
Soledad, 30 de Julio del 2.020  
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señor JHONNY ENRIQUE GOMEZ BARRIOS, se le notificó por medio de aviso a través de la Empresa de mensajería Distrienvios S.A.S, el día 19 de Febrero del año en curso, del auto de mandamiento de pago de fecha 31 de Julio del año 2019, quien dejo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

#### RESUELVE:

- 1º.) Ordenase seguir adelante la ejecución en contra del demandado Carlos Ortiz Cera, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.) Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-
- 3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-
- 4º.) Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.  
  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-